

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de El Carpio**

Núm. 1.921/2024

**ANUNCIO DEFINITIVO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL NÚMERO 12, REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DEL SERVICIO DE PISCINAS E INSTALACIONES ANÁLOGAS.**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día 2 de abril de 2024, acordó la modificación de la tasa por la utilización del servicio de piscinas e instalaciones análogas, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

**“-Artículo 5º CUOTA TRIBUTARIA, queda tal y como se indica a continuación:**

5.4. Se establece un bono mensual con la siguiente cuota:

-80 euros para adultos (a partir de 14 años).

-50 euros para niños.

-Bonificación: 20 % para la Familia Numerosa General.

30 % para la Familia Numerosa Especial.

5.5. Se establece un bono de temporada con la siguiente cuota:

-230 euros para adultos (a partir de 14 años).

-190 euros niños.

-Entrada nocturna no incluida.

5.6. Cursos:

Cursos a partir de 6 años: 33 euros/curso (de lunes a viernes máximo tres semanas).

Cursos hasta 5 años: 22 euros/curso (de lunes a viernes máximo tres semanas).

Cursos: nado libre y aquazumba:

-A partir de 6 años: 33 euros/curso.

-Hasta 5 años: 22 euros/curso.

5.7. Hamacas: 2 euros/día.

**-Artículo 6º EXENCIONES, REDUCCIONES Y DEMÁS BENEFICIOS LEGALMENTE APLICABLES:**

Se añade una bonificación del 30 % para personas con discapacidad”.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En El Carpio, 17 de mayo de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Carlos Javier Pelaez Rivera.